



**CONVENIO MODIFICATORIO CONSECUTIVO: CM-01-001-2021
CONTRATO DIA-001-2021**

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL **CONTRATO NO. DIA-001-2021** QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA **M. EN A. P. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, **CIMENTOS MORIAH, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL **C. MARIO EDUARDO VILCHIS GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"EL CONTRATISTA"**; RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.1 QUE CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, **"EL CONALEP"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE **"EL CONTRATISTA"** EJECUTE LA **"INSTALACIÓN DE CIRCUITOS DE GIMNASIOS URBANOS EN PLANTELES ZONA SUR DE LA UODCDMX: XOCHIMILCO, TLALPAN I, TLALPAN II, MILPA ALTA, TLÁHUAC, COYOACÁN, MAGDALENA CONTRERAS, ÁLVARO OBREGÓN I Y ÁLVARO OBREGÓN II"**, MISMO QUE SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.
- 1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"** CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE **\$236,285.51** (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 51/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **\$37,805.68** (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 68/100 M.N.), DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE **\$274,091.19** (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS 19/100 M. N.).
- 1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA VIGENCIA DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"** QUEDÓ ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, POR LO CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA **27 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2021**.
- 1.4 QUE CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, LA RESIDENCIA DE OBRA ELABORÓ DICTAMEN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE REFERENCIA, EN EL CUAL, SE EXPLICAN LAS RAZONES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADO EN EL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, ASÍ COMO SUS IMPORTES DE OBRA CANCELADA, ADICIONAL Y EXTRAORDINARIA, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO "A".

DECLARACIONES

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONALEP", QUE:

- II.1 COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA **M. EN A. P. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES** DEL COLEGIO NACIONAL DE

[Handwritten signature]





EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NO. **173,443** DE FECHA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. **121** CON RESIDENCIA EN LA **CIUDAD DE MÉXICO, LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO.**

II.2 PARA PODER COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, RESULTÓ NECESARIO EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES DE CONCEPTOS PACTADOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, POR UN MONTO ADICIONAL EQUIVALENTE A **\$32,232.27** (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.) MÁS I.V.A. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO "A".

LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE:

PLANTELES XOCHIMILCO, TLALPAN II, MILPA ALTA, TLALPAN I, COYOACÁN, MAGDALENA CONTRERAS Y ÁLVARO OBREGÓN II.

SE INCREMENTARON VOLÚMENES DE OBRA DE CONCEPTOS DE CATÁLOGO ORIGINAL, EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES FÍSICAS REQUERIDAS Y EJECUTADAS, RELATIVOS A TRABAJOS DE PLANTILLA DE CONCRETO F´C=150 KG/CM2, HECHO EN OBRA Y SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO F´C=200 KG/CM2, AGREGADO MÁXIMO DE 3/4" EN CIMENTACIÓN.

PLANTELES XOCHIMILCO Y COYOACÁN

CON BASE EN EL ESPACIO DISPONIBLE DESTINADO A LA COLOCACIÓN DE LOS APARATOS CORRESPONDIENTES.

XOCHIMILCO, TLALPAN I, TLALPAN II, MILPA ALTA, TLÁHUAC, COYOACÁN, MAGDALENA CONTRERAS, ÁLVARO OBREGÓN I Y ÁLVARO OBREGÓN II

SE ADICIONARON LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA ELABORACIÓN DE BASE DE EJERCICIO "STEP" EN CADA UNO DE ELLOS, CON LA FINALIDAD DE BENEFICIAR DE MANERA COMPLETA CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL CIRCUITO DE LA SALUD.

II.3 PARA PODER COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, RESULTÓ NECESARIO EJECUTAR CONCEPTOS DE TRABAJO NO CONTEMPLADOS EN EL **"CONTRATO PRINCIPAL"** (EXTRAORDINARIOS) POR UN MONTO EQUIVALENTE A **\$26,727.33 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 33/100 M.N.)**, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO "A", DICHAS OBRAS EXTRAORDINARIAS SE DEBIERON A QUE:

PLANTELES XOCHIMILCO, TLALPAN II, TLÁHUAC, TLALPAN I, COYOACÁN, MAGDALENA CONTRERAS Y ÁLVARO OBREGÓN II

PARA LA CORRECTA ATENCIÓN AL OBJETIVO DEL CONTRATO RESULTO NECESARIO TOMAR ACCIONES REFERENTES A LA EJECUCIÓN TRABAJOS NO CONTEMPLADOS REFERENTES A: ENDEREZADO Y ALINEADO DE TUBOS, PEDALES, RESPALDOS Y ASIENTOS, SOLDADURA EN FISURAS Y/O TUBOS DESOLDADOS EXISTENTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE OXIDO, APLICACIÓN DE PRIMER Y PINTURA ESMALTE, DE VARIOS APARATOS DE GIMNASIA QUE SE YA ENCONTRABAN DAÑADOS POR CAUSAS DE INTEMPERISMO, MALTRATO Y GOLPES, QUE SE FUERON DETECTANDO AL MOMENTO DE QUE IBAN SIENDO RECIBIDOS PARA SU COLOCACIÓN E INSTALACIÓN.

PLANTELES, MILPA ALTA, TLALPAN I Y MAGDALENA CONTRERAS

DEMOLICIÓN DE FIRMES DE CONCRETO EN DONDE LAS UBICACIONES DE LOS APARATOS FUERON EN ÁREAS CON PISOS DE CONCRETO

PLANTEL TLÁHUAC

REUBICACIÓN DE BANCAS EXISTENTES Y RETIRO DE ADOQUÍN EN EL ESPACIO DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS APARATOS DEL CIRCUITO DE LA SALUD.

ÁLVARO OBREGÓN II.



RETIRO Y ACARREO FUERA DEL PLANTEL DE DESECHOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCONTRABAN OCUPANDO EL ESPACIO DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS APARATOS DEL CIRCUITO DE LA SALUD EN EL PLANTEL XOCHIMILCO. DESMONTAJE Y REUBICACIÓN DE ALGUNOS APARATOS DE EJERCICIO ANTIGUOS QUE SE ENCONTRABAN OCUPANDO EL ESPACIO DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS ACTUALES APARATOS DEL CIRCUITO DE LA SALUD.

- II.4 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE LA MISMA OBRA NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CIERTAS CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O BIEN RESULTÓ NECESARIO CANCELAR CONCEPTOS DE TRABAJO PARA DAR SUFICIENCIA DE RECURSOS A PARTE DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.2 A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, POR LO QUE SE DISMINUYÓ EL MONTO DE DICHO **"CONTRATO PRINCIPAL"** EN RAZÓN DE **\$65,006.31** (SESENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 31/100 M.N.), DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO "A", SIENDO LOS TRABAJOS CANCELADOS, LOS SIGUIENTES:

XOCHIMILCO, TLALPAN II, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN I, COYOACÁN, MAGDALENA CONTRERAS Y ÁLVARO OBREGÓN II

PARA LA CORRECTA ATENCIÓN AL OBJETIVO DE ESTOS TRABAJOS, RESULTO NECESARIO TOMAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: SE CANCELARON VOLÚMENES DE OBRA DE CONCEPTOS DE CATÁLOGO ORIGINAL, EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES FÍSICAS REQUERIDAS Y EJECUTADAS, RELATIVOS A TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN DEL ÁREA A CONSTRUIR, DESPALME DE TERRENO EN CAJA Y EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL

PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN I

NO FUE NECESARIA LA INSTALACIÓN DE LOS APARATOS DEL CIRCUITO DE LA SALUD, YA QUE, EN LA ETAPA DE ENTREGA DE LAS ÁREAS AL CONTRATISTA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE DETECTÓ QUE LOS APARATOS CORRESPONDIENTES A ESTE PLANTEL YA HABÍAN SIDO COLOCADOS POR INICIATIVA DE SUS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN II

SE CANCELO LA PARTIDA DE TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DE BASE DE EJERCICIOS "STEP", DEBIDO A LAS CONDICIONES DEL ESPACIO RESTRINGIDO EXISTENTE IMPOSIBILITANDO SU UBICACIÓN.

III. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA", QUE:

- III.1. ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA **NO. 6,261** DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO ABRAHAM BARRITA CHAGOYA, CORREDOR PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 8, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. 4696032532408, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- III.2 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LAS CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES, Y DE REALIZARLO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL **"CONTRATO PRINCIPAL"**.

IV. LAS PARTES DECLARAN, QUE:

- IV.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.
- IV.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 99 DE SU REGLAMENTO, SE HACE NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II.2, II.3 Y II.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- IV.3 LA FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2021 PERMANECIÓ COMO LA FECHA PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS.



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** EN CUANTO A CANTIDADES DE OBRA, MISMAS QUE SURGEN EN LA EJECUCIÓN DE ESTA, Y SE TRADUCEN EN OBRA ADICIONAL, EXTRAORDINARIA Y CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIONES A **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** REFERIDO EN EL ANTECEDENTE 1.4, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO "A".

SEGUNDA: DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIONES A **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** Y DE ACUERDO CON LA SUMA ARITMÉTICA QUE RESULTA DE LA OBRA ADICIONAL, EXTRAORDINARIA Y CANCELADA EL MONTO DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** SE MODIFICA POR UNA CANTIDAD DE **\$-6,046.71** (SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), EN CONSECUENCIA LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO TOTAL DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** SE REDUCE A **\$230,238.80** (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD **\$ 36,838.21** (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE **\$267,077.01** (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 01/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA: EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, INCLUYENDO LA OBRA ADICIONAL, EXTRAORDINARIA Y CANCELADA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PERMANECE SIN CAMBIO ALGUNO.

CUARTA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL **"CONTRATO PRINCIPAL"** SUBSISTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LAS QUE SE OPONGAN A LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO IMPLICAN EN MOMENTO ALGUNO VARIACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 03 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

POR **"EL CONALEP"**

POR **"EL CONTRATISTA"**

SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

MARIO EDUARDO VILCHIS GUERRERO
APODERADO LEGAL DE CIMIENTOS MORIAH,
S. A. DE C. V.



TESTIGOS

REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JEFE DE PROYECTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR **SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, **CIMENTOS MORIAH, S. A. DE C. V.** REPRESENTADA POR **MARIO EDUARDO VILCHIS GUERRERO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2022.

